

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

REF: 11001-40-03-043-2018-00214-00

Teniendo en cuenta la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura en los acuerdos PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 de 2020, con ocasión a la emergencia sanitaria generada por la COVID 19, se hace necesario reprogramar en los mismos términos la diligencia estipulada en proveído de diciembre 6 de 2019 y para el día **10 del mes de septiembre del año 2020 a la hora de las 9:30 a.m.**

Se le advierte a los intervinientes que el día de la denotada diligencia deberán ponerse en contacto con la Secretaría del Despacho **no con menos de 30 minutos de antelación** a efectos de coordinar la logística de la misma; asimismo, deberán contar con computadoras con cámaras de buena resolución y conexión a internet.

Notifíquese,

CL

Firmado Por:

JAIRO ANDRES GAITAN PRADA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 043 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a5e03ff04c5c10d653c3b6ff1c7c376eac0e01ed33edc9d83d18207e884114cc

Documento generado en 24/08/2020 07:39:36 p.m.